

Sunchales, 25 de octubre de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 2023 / 2010

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo referencia a la nota de fecha 18 de octubre de 2010 enviada por el Presidente y Secretario del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma manifiestan la existencia de un gran interés por parte de esa institución y en particular de la mayoría de los comerciantes afectados por el programa para llevar adelante el Proyecto de Centro Comercial a Cielo Abierto en la ciudad de Sunchales; manifestando además que en el mismo sentido se ha expresado el Ejecutivo y el Concejo Municipal;

Que además solicitan se arbitren los medios para viabilizar la suscripción del Convenio de Cooperación para el Desarrollo del Centro Comercial a Cielo Abierto en la Ciudad de Sunchales;

Que dicho Convenio será suscripto entre la Municipalidad de Sunchales, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales;

Que el objetivo general del proyecto es contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y a la prestación de servicios, en particular los vinculados al turismo;

Que el propósito de este convenio es acordar entre las instituciones y entidades signatarias del presente convenio el aporte de recursos al proyecto de desarrollo del Consorcio de Gestión del Centro Comercial a Cielo Abierto en la Ciudad de Sunchales;

Que asimismo se establece que la Municipalidad de Sunchales afectará al proyecto una persona de coordinación entre la Gerencia de Centros Comerciales a Cielo Abierto con las áreas Municipales y también deberá abonar a la CAME la suma de \$ 36.000 (en 18 cuotas mensuales de \$2.000);

Que del monto antes establecido se afectará una parte durante este año y la restante el próximo lo cual determina la necesidad de fijar el monto correspondiente en las partidas pertinentes;

Que por ello es necesario crear la Partida correspondiente en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 0 2 3 / 2 0 1 0

Art. 1º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, el que se adjunta a la presente como Anexo I.

Art. 2º Modifícase y créase en el Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales del ejercicio 2010 la partida de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>Reducciones</u>	<u>Ampliaciones</u>
<u>EROGACIONES</u>		
<u>Gastos en Bienes y Servicios</u>		
<u>No Personales</u>		
Gastos Diversos	\$ 4.000.-	

<u>Transferencias Corrientes</u>		
Centro Comercial a Cielo Abierto		\$ 4.000.-

Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-